CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 0325-13-EP,** acción extraordinaria de protección, presentada por Alex Loza Vaca, en contra de la resolución de 31 de enero del 2013, dictada por la Sala Especializada de la Familia, Niñez y Adolescencia de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio sumario, especial de alimentos Nro. 04-2013, seguido por la señora Ligia Fabiola Mantilla López, mediante la cual se resolvió rechazar los recursos de hecho y por consiguiente los de casación interpuestos respecto de la sentencia de 19 de septiembre del 2012, dictada por la Primera Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, en la cual se resolvió reformar la sentencia subida en grado y se fija como pensión alimenticia que el señor Loza Vaca debe pasar a su hijo Daniel Sebastián Loza Mantilla, en el 2.78% de un salario básico unificado debiendo pagar la suma de usd. 811.76 dólares, entre otros., **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., Febrero 26 del 2.013

Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/RSM

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jimenez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 2565 -117 / 2563 - 144
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador